

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO
GRADO 3, DE LA LICENCIATURA EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL
ÁREA PROYECTUAL

1. CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: Provisión de cargos de Profesor Adjunto, G^o 3, de la Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual, para desarrollar actividades de enseñanza, investigación y extensión en el Área Proyectual que comprende las asignaturas: Seminario Introductorio de Diseño, Taller Transversal de Diseño, Taller de Diseño de Comunicación Visual, Sintaxis y Lenguajes Visuales, Tipografía, Seminario Interdisciplinario de Producto, Proyecto Final de Carrera.

1.2 Definición: El cargo es Grado 3 y se desempeñará en las actividades referidas en 1.1. La dotación horaria se adecuará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, por sola Resolución del Consejo, sujeta a disponibilidad presupuestal.

1.3 Procedimiento: Llamado a Aspirantes.

1.4 Normas que rigen el llamado:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza de Organización Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza de Concursos de la Universidad de la República
- Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Plan de estudios de la LDCV.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la Facultad.

1.5 Presentación:

1.5.1 Según lo dispuesto en los puntos 7, 8 y 9 de las Bases Generales. Con respecto al punto 7.2, dado que la Comisión Asesora se compone de tres miembros, el aspirante deberá presentar un original y tres copias (papel) y respaldo digital (una copia).

1.5.2 El aspirante deberá presentar:

- a. Relación de títulos, méritos y antecedentes. Se deberá presentar adjunto un currículum gráfico en formato libre.

- b. Propuesta académica de carácter general que involucre los aspectos que el postulante considere pertinentes respecto de la relación entre campo disciplinar, procesos proyectuales y procesos de enseñanza aprendizaje.
Esta propuesta deberá presentarse por escrito y no podrá exceder los 5.000 caracteres, incluyendo los espacios, formato A4, Arial 11, interlineado sencillo.

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1 Su cometido general será la enseñanza, creación, profundización y divulgación de conocimientos en el Área Proyectual de la Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual.

2.2 La Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, establece de acuerdo con el Art. 15 para grado 3:

“A quien ocupe un cargo de grado 3 se le exigirá, como parte inherente a la función docente, actividades de creación original en aspectos del conocimiento o pedagógicos, referidas al servicio en que se desempeña. Tendrá un amplio dominio del área de conocimiento en el que actúa. Colaborará en la orientación de la formación de los grados 1 y 2 a su cargo. Se le podrá encomendar la orientación de otros docentes, pudiendo desempeñar funciones limitadas de dirección, así como jefaturas de sección, secretarías de Comisión, Unidad o Servicio, en cuyo caso será responsable de la conservación, mantenimiento y mejora de los equipos de Servicio”.

2.3 Sin perjuicio de las actividades inherentes al cargo objeto de este llamado, se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura en cuanto a las actividades de enseñanza según se establece en el Art. 16:

“En cuanto a tareas de enseñanza podrá desempeñarse en más de un curso de una misma asignatura simultáneamente, de acuerdo a lo dispuesto por la Cátedra o Departamento respectivo, previo conocimiento del Consejo. Podrá dictar un curso íntegro a parte de los alumnos o parte de un curso a todos los alumnos que asistan al mismo, a criterio y bajo la supervisión de docentes de grado superior. Participará en la planificación del curso o cursos en los cuales se desempeñe. Coordinará y supervisará la labor de los docentes de grados inferiores que le sean adscriptos.

En cuanto a tareas de enseñanza en Taller podrá encargarse de impartir uno de los cursos, siempre bajo la supervisión de docentes de grados superior. Podrá ejercer otras funciones de similar responsabilidad que le sean asignadas, en particular la asistencia en aspectos especializados de la temática. Participará en la definición de las actividades del Taller.”

2.4 De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, integrará la Comisión Asesora, cuya consulta por la Comisión de Carrera será preceptiva en aquellas decisiones que impliquen definición de la orientación docente, en especial en la definición de los planes anuales de trabajo.

2.5 De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, tendrá como cometido ejercer si correspondiera, colectivamente desde la Comisión de Carrera, la dirección académica y administrativa de la carrera.

2.6 Cumplir con otros cometidos docentes dentro de su especialidad que las autoridades de la Facultad juzguen conveniente encomendarle, así como participar en las comisiones asesoras del Consejo para las que sea designado.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Poseer antecedentes que permitan apreciar:

3.1 Conocimientos amplios en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases.

3.2 Cualidades y capacidad para cumplir con lo establecido por la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, en cuanto a los cometidos y responsabilidades del cargo referidos en los numerales 2.2 a 2.5 de estas bases.

3.3 Experiencia y formación intelectual que le permitan desarrollar las actividades correspondientes al grado.

3.4 Capacidad pedagógica para desempeñar las distintas formas de comunicación docente relativas a las actividades referidas en el numeral 2.3 de estas bases.

3.5 Sentido organizativo del trabajo.

3.6 De la actuación laboral y profesional se valorarán los antecedentes debidamente documentados en el área de conocimiento del llamado. En especial se valorarán los antecedentes, tanto profesionales como docentes, en alguna de las disciplinas proyectuales del diseño.

Bases aprobadas por RCFA N° 39 de fecha 7/5/14 que luce en el Exp. N° 031760-003620-13 y modificadas por RCFADU N° 23 de fecha 3/5/17 que luce en el Exp. N° 031760-001690-16.